ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DELPROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-002-2025	**No. 256 de 2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA**
IDENTIFICACION:	**NIT 899999466-8**
CONTRATISTA:	**HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES S.A.S.**
NIT:	**832.010.100-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAIME HERNANDEZ TORRES**
IDENTIFICACION:	**11.345.620 Zipaquirá**
ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS:	
1. OBJETO:	***"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO B-200 PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA"***
2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:	El contratista de acuerdo con el presupuesto establecido deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad: ***Especificaciones técnicas de material para afirmado tipo B200:** ● El análisis se acredita con certificados de los ensayos respectivos para el material contemplados en la norma INVIAS "artículos 300 y 311". ● El recebo deberá estar libre de materiales vegetales, pedazos de arcilla y otras sustancias contaminantes, además será de naturaleza tal que al regarse y cilindrarse produzca una buena compactación formando así una plataforma firme y perfectamente adherida. ● El material debe cumplir con los requisitos incluidos en los articulo 320 y 330 de la norma INVIAS. ● La ubicación de la cantera del suministro deberá estar dentro de un radio máximo de 10 Km con respecto al casco urbano del Municipio de COGUA Cundinamarca para evitar sobre costos en el traslado del material el cual realiza la administración con su respectiva maquinaria. El material será entregado en cantera y retirado por el personal operativo adscrito a la Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Cogua.
3. VALOR:	Para efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($209.033.811.98) M/CTE** la cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, IVA y demás impuestos, los cuales se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000220 de fecha 14-02-2025.

RUBRO		**VALOR CDP**	**VALOR AFECTAR**
2.3.24.24020 41.146.1460 1.10101	Via terciaria mejorada TANSPORTE Infraestructura red vial regional -FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS PROG: 2402 Infraestructura red vial regional TRANSPORTE	$219.998.226	$209.033.811.98

		PROD: 2402041 Vía terciaria Mejorada TRANSPORTE Infraestructura red vial regional META: 146 Realizar el mejoramiento de 158 Km de vías rurales 2.3.2.02.01.001 MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CPC: 1531103 Recebo BPIN: 20242520000032Construcción, rehabilitación y mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Cogua		
	Liberar saldo.			

4. FORMA DE PAGO:

El pago del contrato se realizará mediante pagos parciales, de conformidad a las cantidades entregadas y el precio unitario de cada ítem hasta agotar el presupuesto.

Para efectuar el pago se requiere presentar:

Por parte del contratista:

*Factura y/o cuenta de cobro, en la cual debe estar descrita las cantidades y precio unitario.
*Comprobante retiro de material en cantera firmado por el conductor con anotación de la respectiva placa del vehículo donde se hace el retiro
*Acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.

El supervisor del contrato para el pago debe:

*Acta de recibo a satisfacción.
*Certificado del volumen de material suministrado con la descripción de los respectivos destinos o caminos veredales intervenidos.
*Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

	4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)
5. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El tipo de contrato que se suscribe es de suministro y el plazo de ejecución del contrato que sesuscriba será **hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar el monto del presupuesto**, contado a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
6. SUPERVISIÓN	El Municipio ejercerá la Supervisión y el control del Contrato a través del **Gerente de Infraestructura y Servicios Públicos** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador de gasto quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
7. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 2. Que no se encuentra al momento de la celebración del presente Contrato en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 3. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en generalde cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. DERECHOS DE LAS PARTES:	Son derechos del contratista: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato. 2. Recibir Colaboración por parte de la Alcaldía Municipal en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Son derechos de La Alcaldía Municipal 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otroderecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Exigir las garantías en el evento de la declaratoria de algún siniestro.
	9.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Realizar la entrega del material en la cantera habilitada y con el cumplimiento de los requisitos de ley, permisos ambientales y mineros según propuesta seleccionada. 2. Garantizar material granular para afirmado tipo recebo de acuerdo a las características requeridas por el Municipio, garantizando que cumplan las normas de calidad, normas ambientales y todos los permisos de ley, el material solicitado será agregados naturales clasificados. Los agregados serán duros, resistentes y durables, sin ex de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica u otras sustancias perjudiciales.

9.OBLIGACIONES DELAS PARTES:	3. Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del Supervisor del contrato, en relación con los bienes requeridos, así como la correcta ejecución del contrato. 4. Garantizar que las especificaciones del material correspondan a las establecidas en la ficha técnica. 5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Cogua, sin costo alguno, los materiales que resulten de mala calidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato. 6. Asumir todos los costos derivados de pruebas de calidad solicitadas por la supervisión del contrato. 7. Realizar la entrega de los bienes a suministrar en días hábiles y en horario laboral. Dichas entregas deberán ser realizadas en el sitio dispuesto por la supervisión del contrato y deberán ser informadas al almacén municipal. 8. Garantizar y presentar las especificaciones técnicas propias del material a suministrar. 9. Mantener durante la ejecución del contrato el personal y equipo mínimo propuesto, en caso de que requiera remplazar a alguno de ellos, deberá hacerlo por otros que cumplan con el mismo perfil, experiencia y especificaciones. 10. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega de los materiales. 11. Informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 12. Ejecutar las demás obligaciones y actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el contratista en su propuesta. 2. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, si a ello hay lugar. 3. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 4. Constituir garantía a favor del municipio en los términos y condiciones que se exijan en el contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Obrar con buena lealtad o fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 7. Informar cualquier cambio domiciliario durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo. 8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual. **9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.

	2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato. 5. Efectuar los requerimientos y sugerencias que considere necesarios en desarrollo del objeto contractual.
10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (Ley1072 de 2015 – Res. 1111 de 2017):	EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento en Seguridad y Salud en relación con sus trabajadores, comunidades vecinas, autoridades gubernamentales, sus Subcontratistas y el medio ambiente. **EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** se obliga a acatar la normatividad vigente Nacional y LA ALCALDIA MUNICIPAL, en seguridad y salud ocupacional, dentro de las instalaciones de la misma, así como desarrollar y asegurar para el Contrato los siguientes elementos mínimos de gestión: RECURSOS: **El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** debe realizar la planeación y seguimiento a los recursos económicos y físicos, asícomo al talento humano requerido para la ejecución del Contrato y será responsable de garantizarla integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura operativa dispuesta para le cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato. En especial el contratista se compromete a garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad para evitar contagios de COVID 19 o similares.
11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipode vínculo laboral entre La Alcaldía Municipal y el **CONTRATISTA**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento,sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
13. CESIÓN Y SUBCONTRAT:	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA**no podrá ceder el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sinel consentimiento previo y escrito de LA ALCADIA MUNUICIPAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el **CONTRATISTA**es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.
14. MULTAS Y CLÁUSULAPENAL	**MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, LA ALCADIA MUNUICIPAL** impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de mora o atraso, las cuales se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA i**ncumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Todo lo anterior previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el artículo

	86 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 del 2011. **PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se pacta a favor de LA ALCADIA MUNUICIPAL como penal pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. GARANTIAS:	En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos: Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así: **a)** Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.

GARANTÍA SOLICITADA	ANÁLISIS	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11,2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	El valor asegurar será del 10%	Una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses mas

	CALIDAD DEL SEVICIO	El valor asegurar será del 15%	Una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses mas
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor asegurar será del 15%	Una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del contrato.
16. LIQUIDACIÓN:	El presente contrato, será objeto de liquidación y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, La Alcaldía Municipal dará aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecidoen los artículos 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El **CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.		
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:	En aplicación del inciso quinto del artículo 4 del Decreto 2516 del 12 de Julio de 2011 y el numeral8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, él cual se entenderá perfeccionado con la expedición del Registro Presupuestal.		
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso de contratación.		
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA MUNICPAL** c o n ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.		
20. INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ALCADIA MUNICIPALde cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de sus actos y omisiones, así como del personal a su cargo en el desarrollode este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratistase obliga a acudir en defensa de los intereses LA ALCALDIA MUNICIPAL para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos,del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA ALCADIA MUNICIPAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA ALCADIA MUNICIPAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA ALCADIA MUNICIPAL cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, LA ALCADIA MUNICIPAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen		

	dichos valores, prestará mérito ejecutivo.
21. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a LA ALCADIA MUNICIPAL las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita de LA ALCALDIA MUNICIPAL, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. LA ALCADIA MUNICIPAL ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será LA ALCADIA MUNICIPAL el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.
22. CONFLICTO DE INTERESES	Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la administración, entre en conflicto con un interés particular y directo, el contratista deberá declararse impedido.
23. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas o enviadas a las direcciones indicadas a continuación: **ALCALDIA MUNICIPAL**: Dirección: Cra 3-3-34; Correo Electrónico: alcaldiacogua@cundinamarca.gov.co; Teléfonos: 601 854 8121; Lugar: Cogua **CONTRATISTA**: En las direcciones físicas y electrónicas consignadas por el contratista en la carta de presentación de la oferta. Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cogua, Cundinamarca.
24. LEYES APLICABLES:	El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato electrónico aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.	
ELABORÓ: Astrid Yadira Rodriguez M / Contratista **REVISÓ:** Erika Liliana Murcia Duran / Subgerente de Contratación **APROBÓ:** CRISTIAN CHAVEZ SALAS / ALCALDE MUNICIPAL	

Una vez realizada la subasta la oferta económica quedo así:

ANEXO 6: VALOR DE LA OFERTA: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($209.033.811.98) M/CTE.

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÒN Y REPARACIÒN DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1.	MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO B-200 El valor del material incluye IVA.	M3	$3837,56	$54.470,50	$209.033.811.98